ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA

SECRETARÍA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACIÓN
SUSTENTO JURÍDICO	LEY 80 de 1993, 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, 2069 de 2020
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ENCUENTROS ACADEMICOS DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN EDUCACION Y PRIMERA INFANCIA**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($39.855.000) respaldado debidamente por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00348 del 10 de marzo de 2025, incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00475 del 10 de marzo de 2025
BANCO DE PROYECTOS (Resolución 4788 de 2016 del D.N.P.)	2024056040054 - Fortalecimiento de la calidad y cobertura del sector educación en el Municipio de Remedios
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	10 de marzo 2025
SUPERVISOR	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

MARCO LEGAL:

El **Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**, establece que "La entidad elaborará un **estudio previo** simplificado que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:

La Constitución Política de 1991: en su Artículo 67. La **educación** es un **derecho** de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La Educación es un derecho humano fundamental que ocupa el centro mismo de la misión de la UNESCO y está indisolublemente ligado a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y a muchos otros instrumentos internacionales en derechos humanos. El derecho a la educación es uno de los principios rectores que respalda la Agenda Mundial Educación 2030, así como el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4), adoptado por la comunidad internacional. El ODS 4 está basado en los derechos humanos y tiene el propósito de garantizar el disfrute pleno del derecho a la educación como catalizador para lograr un desarrollo sostenible.

Por consiguiente, los foros educativos municipales reglamentados desde la ley 115 de 1194, ley general de educación sustenta y fundamenta la realización del mismo.

Que la Ley 115 de 1994 en su Título VIII, Capítulo 3, Sección Primera creó la Junta Nacional y las juntas departamentales, distritales y municipales de educación, y fijó su composición y funciones y que los artículos 163 y 164 de la misma ley establecieron que corresponde al Gobierno Nacional reglamentar el funcionamiento de las juntas, en especial lo relativo a las inhabilidades e incompatibilidades de sus miembros y dictar la reglamentación para el funcionamiento de los foros educativos.

Que el decreto 1581 de 1994 en su artículo 18 capitulo IV funcionamiento de los foros educativos establece convocatoria Los gobernadores y alcaldes distritales o municipales convocarán a los respectivos foros educativos departamentales, distritales o municipales.

Que la secretaria de Educación de la Gobernación de Antioquia, envió los lineamientos para el **FORO 2025**, dentro de los cuales se destaca que el objetivo general es, reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación y las temáticas propuestas son:

- Pertinencia y relevancia de la educación
- Educación y economía circular
- Formación de Maestros
- Educación para un mundo digital
- Educación para el desarrollo y la competitividad territorial
- Alianzas educativas, regionales y rurales
- Acceso y permanencia en la educación.

El Foro Educativo será responsabilidad de cada Municipio, quién deberá disponer de los recursos y medios necesarios para su realización. La Secretaría de Educación Departamental, apoyará los foros educativos con la participación de un profesional, como ponente, en una de las líneas temáticas, definida por el municipio; se aclara que puede ser virtual o presencial de acuerdo a la necesidad del servicio.

Se sugiere la realización del Foro Educativo de manera vivencial, dándole participación a las experiencias significativas (se entiende por experiencia significativas las practicas concretas, planes, programas, proyectos o actividades, que se realizan en un ámbito educativo, liderada por docentes, directivos docentes, estudiantes, familias o cuidadores, en el marco de Los propósitos, objetivos y líneas temáticas del Foro municipal.

Igualmente se convocará a todos los miembros de la Junta Distrital o Municipal de Educación. Con respecto a las temáticas y ponencias. Con la convocatoria, el Ministerio de Educación Nacional, los

gobernadores, el alcalde del Distrito Capital y los alcaldes distritales o municipales, remitirán la temática que será trata en el foro y las reglas para sus deliberaciones.

Los participantes presentarán las ponencias y recomendaciones que consideran pertinentes y tengan relación directa con el tema fundamental del foro. No obstante, con la aprobación de la mayoría absoluta de la plenaria, podrán tratarse otros temas y presentarse ponencias y recomendaciones sobre asuntos no relacionados directamente con la temática educativa principal del foro, siempre y cuando se ajusten a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 164 de la Ley 115 de 1994.

El espacio educativo se construye a partir de la configuración de una red de relaciones entre los diferentes actores que participan de ella, dicha red está determinada por un juego de posiciones que se da entre sus ocupantes, desde esta perspectiva la educación es un escenario de luchas internas donde se pone en evidencia la hegemonía de prácticas y discursos que aseguran ciertas visiones, pero también es el lugar que permite la recreación de los conflictos del espacio social, en este sentido se puede decir, que los discursos y las practicas pedagógicas y educativas no están unificados alrededor de intereses disciplinarios únicamente, sino que es un campo fragmentado de proyectos teóricos, que en algunos casos coinciden con los programas hegemónicos del Estado. Del mismo modo es necesario pensar la educación en la reflexión pedagógica partiendo del docente, si el docente no ha generado preguntas acerca de su hacer y no re significa su práctica continuamos asistiendo a una educación de tipo instruccional, no formativa pues el docente contribuye a la formación de la autonomía de los estudiantes sólo si él se encuentra en un estar siendo en la construcción de su propia autonomía.

Así, la reflexión en torno a la práctica del maestro es un problema que atañe a la didáctica y a la pregunta a quién enseño, dónde enseño, porque el saber general cobra sentido cuando se vuelve pertinente a la vida de quien lo aprende, al espacio donde se mueve el sujeto que aprende y a las dinámicas que se generan entre ambos. De esta manera la preocupación del estudiante no estaría centrada en la obtención de unos resultados, sino por incorporarse a procesos de aprehensión del conocimiento desde su propio contexto a fin de transformarse y trascender su realidad inmediata.

Formar a los profesores en ejercicio en ambientes de aprendizaje que favorezcan la reflexión sobre su propia acción profesional se plantea como un propósito deseable en estos procesos educativos (Munby, Russell & Martin 2001; Imbernón, 2007; Marcelo y Vaillant, 2009; Perreneud, 2010). Se considera que el ejercicio reflexivo sobre la propia práctica de enseñanza a la luz del conocimiento pedagógico puede contribuir a que los docentes en formación revisen críticamente su trabajo, puedan explicar sus propias acciones y reorienten sus prácticas pedagógicas. Así, la presencia de la reflexión en los procesos de cualificación de maestros en ejercicio puede considerarse como el pivote central de programas de formación docente que se inclinen por una formación efectiva; sin embargo, plantear esto no es nuevo, pues es frecuente encontrarlo en las investigaciones que sobre el tema se han adelantado desde la década de los ochenta del siglo XX (Imbernón, 2007); quizás en este escenario lo que puede resultar relevante es avanzar en la comprensión del tipo de ambientes de aprendizaje que pueden contribuir a que en verdad ocurra un ejercicio reflexivo en los procesos de formación continua de docentes.

Finalmente, el municipio de Remedios dentro de su planta oficial de maestros cuenta con 400 maestros aproximadamente en ejercicio docente; contando con rectores, coordinadores de convivencia escolar, maestros, docentes de apoyo, docentes orientadores. Así mismo remedio cuenta con 50 docentes, aproximadamente, que atienden a la primera infancia con cobertura urbana y rural y 50 monitores deportivos y culturales que en su mayoría también son maestros, dando así cumplimiento, atención e impulso a un plan de desarrollo municipal con calidad y cobertura educativa; es por eso que se hace necesario la capacitación, la reflexión de las prácticas pedagógicas que contribuyan al mejoramiento de la educación en niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ENCUENTROS ACADEMICOS DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN EDUCACION Y PRIMERA INFANCIA.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto
90000000	90100000	90101600	Servicios de BANQUETES Y CATERING
80000000	80140000	84141902	REUNIONES Y EVENTOS

2.3. ALCANCE DEL CONTRATO: Se pretende contratar con una persona natural o jurídica que garantice: SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ENCUENTROS ACADEMICOS DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN EDUCACION Y PRIMERA INFANCIA**.**

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, LICENCIAS, PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN:

La ejecución de contrato que resulte presente proceso de selección**,** requiere o no de las siguientes autorizaciones:

AUTORIZACIONES		(SI) ____ (NO) __X___ REQUIERE
LICENCIAS	Ambientales	(SI) ____ (NO) __X___ REQUIERE
	Urbanismo	(SI) ____ (NO) __X___ REQUIERE
DISEÑOS	Arquitectónicos	(SI) ____ (NO) __X___ REQUIERE
	Estructurales	(SI) ____ (NO) __X___ REQUIERE
	Sanitarios	(SI) ____ (NO) __X___ REQUIERE
	Hidráulicos	(SI) ____ (NO) __X___ REQUIERE
	Eléctricos	(SI) ____ (NO) __X___ REQUIERE

3. CONDICIONES TÉCNICAS:

Conforme a lo preceptuado en la descripción de la necesidad, la administración Municipal requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para efectos de contratar el servicio logístico integral para la realización de los encuentros académicos del foro educativo municipal y socialización de experiencias significativas en educación y primera infancia:

DESCRIPCION	CANTIDAD
ALIMENTACIÓN: Porción de carne (en salsa de ciruela) arroz moreno (maicitos, pasas, jamón, apio, cebolla blanca, zanahoria y salchicha ranchera) Ensalada dulce (Repollo, pasas, mango, queso, manzana en hoja de lechuga) Pure de papa (con aliños y queso) Jugo o gaseosa) El servicio de cena incluye transporte de los alimentos al lugar de cada uno de los eventos, por lo que dispondrán de una persona para que proporcione los servicios de comedor en el evento, para ser entregado a cada maestro. Recolección de basura	500
REFRIGERIOS: Sándwiches sencillos de jamón de pavo + queso + salsa especial *Galleta chips *Fruta *Jugo personal	500
SERVICIO DE CAFÉ: Estación con servicio suficiente de Agua, café, aromática para los asistentes y la respectiva persona que sirve	1
SONIDO: Sistema línea rray en Staking para evento corporativo en campo abierto. Acondicionado para agrupación musical y expositores. VIDEO: 1 pantalla LED a 4pith de 4x2mts con operador. MUEBLERÍA: 125 mesas cuadradas tipo bazar tradicional. 500 sillas color blanco, con espaldar liso y sin descansabrazos	1
DECORACIÓN punto principal, fondo con mobiliario, telas y globos 2. Mesa principal con mantel dos arreglos bajos de flores naturales y botella de agua para los de la mesa principal (10) 3. Dos arreglos al piso de la tarina con flores. 4. Parte de debajo de la tarima letreo “FORO EDUCATIVO” letras de 45 cm cada una, y a los costados globos de los colores institucionales. 5. 2 pendones relacionados con el tema.	1
RECONOCIMIENTO: Agenda, lapicero y una gorra marcada con el nombre del evento "1° FORO EDUCATIVO 2025"	500

Además, de las especificaciones técnicas descritas anteriormente, el oferente seleccionado deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. El oferente seleccionado se compromete a suministrar alimentación que contengan elementos nutricionales de acuerdo a las especificaciones establecidas en la ficha técnica. Esto se hará de acuerdo a la demanda del suministro y previa autorización de la supervisora del contrato, que en este caso es la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes

2. El oferente seleccionado proveerá el apoyo logístico a partir de la firma del acta de inicio, y durante el plazo de ejecución del contrato estipulado en el mismo y/o hasta agotar presupuesto.

3. El oferente certificará que el apoyo logístico, lo proveerá en este municipio, directamente a los adultos mayores en la localidad, en el respectivo centro vida/día que disponga el supervisor y de acuerdo a las directrices y requerimientos impartidos por el Secretario de Educación Cultura y Deporte.

4. Los productos alimenticios que el oferente seleccionado proveerá al municipio de Remedios, deberán ser aptos para el consumo humano, cumplir con las normas de salubridad, no podrán estar vencidos o descompuestos.

5. El contratista garantizará que remplazará los alimentos que no reúnan los requerimientos de la ficha técnica de manera inmediata.

6. El municipio de Remedios, solo reconocerá al oferente seleccionado el servicio logístico, establecido en la ficha técnica.

7. Deberá darse cumplimiento a la Ley 9 de 1979, que dicta las medidas sobre condiciones sanitarias básicas para protección en el medio ambiente, suministro de agua, alimentos, etc.

8. El proponente deberá entregar en sitio lo requerido por el supervisor.

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
2. Mantener los precios ofertados en su propuesta y aceptada por el Ente Territorial.
3. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública.
4. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones o la invitación pública los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y aportes Parafiscales.
8. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización de ejecución del contrato.
9. Presentar la respectiva factura de venta, con el pago al sistema de seguridad social, así como el informe de actividades donde conste la relación del servicio prestado y certificado de recibido a entera satisfacción el servicio por parte del supervisor.
10. Presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas, y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal.
11. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
12. Responder y resarcir en forma oportuna al Municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
13. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
14. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
15. Las demás establecidas en la ley, y que en virtud del contrato le correspondan, necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de informes, cuentas de cobro o facturas del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.
3. Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previo informe de supervisión y recibido a entera satisfacción y de los demás requisitos para pago.
4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
7. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
8. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

4. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE SELECCION:

El valor estimado del contrato es la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($39.855.000), respaldados debidamente por el certificado de disponibilidad presupuestal por valor de N° 00348 del 10 de marzo de 2025, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato requiera.

4.1. Análisis que Soporta el Valor Estimado del Contrato

Para el análisis económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado local, teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes y servicios requeridos. Además de lo anterior, para establecer el valor estimado del contrato, se realizó un estudio mercado mediante solicitudes de cotización a tres (3) establecimientos de comercio con asiento en esta localidad, cuya actividad comercial es el servicio logístico, las cuales arrojaron el valor del contrato:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	PROM	VALOR
1	ALIMENTACIÓN: Porción de carne (en salsa de ciruela) arroz moreno (maicitos, pasas, jamón, apio, cebolla blanca, zanahoria y salchicha ranchera) Ensalada dulce (Repollo,	500	$ 23.000	$ 24.000	$ 25.000	$ 24.000	$ 12.000.000

	pasas, mango, queso, manzana en hoja de lechuga) Pure de papa (con aliños y queso) Jugo o gaseosa) El servicio de cena incluye transporte de los alimentos al lugar de cada uno de los eventos, por lo que dispondrán de una persona para que proporcione los servicios de comedor en el evento, para ser entregado a cada maestro. Recolección de basura						
2	REFRIGERIOS: Sándwiches sencillos de jamón de pavo+queso + salsa especial *Galleta chips *Fruta *Jugo personal	500	$ 11.000	$ 12.000	$ 13.000	$ 12.000	$ 6.000.000
3	SERVICIO DE CAFÉ: Agua, café, aromática y la respectiva persona que sirve	1	$ 340.000	$ 350.000	$ 375.000	$ 355.000	$ 355.000

4	SONIDO: Sistema línearray en Staking para evento corporativo en campo abierto. Acondicionado para agrupación musical y expositores.VIDEO: 1 pantalla LED a 4pith de 4x2mts con operador. MUEBLERÍA: 125 mesas cuadradas tipo bazar tradicional. 500 sillas color blanco, con espaldar liso y sin descansabrazos	1	$ 8.000.000	$ 8.200.000	$ 8.400.000	$ 8.200.000	$ 8.200.000
5	DECORACIÓN: 1. punto principal, fondo con mobiliario, telas y globos 2. Mesa principal con mantel dos arreglos bajos de flores naturales y botella de agua para los de la mesa principal (10) 3. Dos arreglos al piso de la tarina con flores. 4. Parte de	1	$ 2.400.000	$ 2.550.000	$ 2.700.000	$ 2.550.000	$ 2.550.000

	debajo de la tarima letreo “FORO EDUCATIVO” letras de 45 cm cada una, y a los costados globos de los colores institucionales . 5. 2 pendones relacionados con el tema.						
6	RECONOCIMIENTO: Agenda, lapicero y una gorra marcada con el nombre del evento "1° FORO EDUCATIVO 2025"	500	$ 20.000	$ 22.000	$ 22.500	$ 21.500	$ 10.750.000
							$ 39.855.000

El oferente seleccionado deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Por lo tanto, las retenciones de ley como son la Retención en la fuente, la Retención de Industria y Comercio – RETEICA, Fondo de seguridad y Retención de IVA, se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT, ya que son cargas impositivas de responsabilidad del contratista, y no deben cargarse a los costos de los bienes, obras o servicios.

En este orden de ideas, el municipio al momento de llevar a cabo los pagos correspondientes, realizará las siguientes retenciones por conceptos de estampillas, además de los Acuerdos Municipales N.º 024 del 30 de noviembre de 2017, modificado por el Acuerdo 013 del 28 de agosto de 2020 y; el Acuerdo 011 del 24 de agosto de 2020.

GRAVAMEN	PORCENTAJE
Estampilla Pro Adulto mayor	4%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Deporte	2.5%
Estampilla Pro Hospital	1%
Estampilla Pro Electrificación	1%
Retención de Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
TOTAL	**13.5%**

4.2 Forma de Pago:

El Municipio de Remedios - Antioquia, pagará el valor del contrato en un solo pago, una vez sea ejecutado a totalidad el objeto del contrato y sea recibido a satisfacción por parte del supervisor, la presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista en la que se especifique los bienes entregados y el valor del mismo y a la que deberá anexar lo siguiente:

- Cuenta de cobro o factura electrónica, según aplique
- Evidencia fotográfica de la prestación del servicio.
- Certificado de recibo a satisfacción en la que conste qué ha cumplido a satisfacción el objeto del contrato, este certificado será expedido por el SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
- Igualmente, el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaria de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente.

5. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Los servicios establecidos en el contrato se deberán realizar en un plazo máximo de 1 día, posterior al acta de inicio, teniendo en cuenta que la realización del evento está programada para el 11 de Abrilde 2025.

5.1. Lugar de Entrega de los Bienes

a. Los bienes o servicios serán entregados, al supervisor del contrato en el municipio de Remedios Antioquia en el sitio que este disponga para esto.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El **Municipio de Remedios - Antioquia**, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
00348	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$39.855.000

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.
El artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificó el decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal,

8. FACTORES DE VERIFICACIÓN

La Alcaldía realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, técnicos y experiencia general de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública. PASA / NO PASA

b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública. PASA / NO PASA

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la oferta.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de

expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes

personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.

3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en

nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social

competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la

presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de

conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación

estatutaria.

5. Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).

6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.

7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y

de la empresa si se trata de persona jurídica.

8. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002

9. Certificado de antecedentes judiciales ante la Policía Nacional de Colombia.

10. Certificado de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

11.Copia de la consulta de la página web del Registro Único Empresarial y Social – RUES.

12.Certificado REDAM

13.Certificado de antecedentes delitos sexuales.

b. Verificación de Requisitos Técnicos: El proponente deberá acreditar mínimo un contrato ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y alcance contemple el apoyo logístico o similares.

En todo caso la sumatoria de los contratos acreditados, debe ser por valor igual o superior al presupuesto oficial previsto para esta contratación.

Acreditación:

a. Persona Natural:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica, con certificaciones de servicios o ejecución de contratos.

b. Persona Jurídica:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica, con certificaciones de servicios o ejecución de contratos

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

Autoridad que emite la certificación

Objeto del contrato

Presupuesto o valor del contrato

El Municipio, requiere la presentación de la respectiva propuesta (ficha técnica anexa en el estudio previo); la cual será objeto de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos; así como la ponderación de la misma; de conformidad, con los parámetros establecidos en el presente documento.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con las certificaciones expedidas por la entidad contratante del contrato con el cual se pretende cumplir con lo exigido como experiencia o en caso de encontrarse ejecutado y terminado con la copia del contrato y el acta de liquidación del contrato.

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

El proponente no podrá estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993

FACTOR DE PONDERACIÓN DE OFERTAS - FACTORES DE CALIFICACIÓN:

El valor total de la oferta económica será el factor preponderante a evaluar en las propuestas, mediante la cual se establecerá un orden de elegibilidad, en cuyo primer puesto se ubicará el oferente que oferte el menor precio, y en segundo lugar el oferente que oferte el segundo precio más bajo y así sucesivamente. Solamente se continuarán en evaluación desde el punto de vista técnico, las propuestas cuya cuantía no sobrepasen el monto del presupuesto oficial. En caso de que dos o más propuestas empaten en el menor precio, la entidad preferirá a quien haya entregado primero la oferta, entre los empatados.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto al valor agregado IVA, y los impuestos y tasas nacionales y municipales, si hay lugar a ello.

El valor del contrato para todos los efectos legales se estima el resultante de la oferta presentada y habilitada.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo: son intrínsecos al contrato comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato: A. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado. Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de

prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. B. Ineficiente prestación del servicio. Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de garantizar la calidad en el servicio prestado, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley

" Tabla 1 — Matriz de Riesgo":

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICOS	Especificaciones técnicas deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de bienes y servicios no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	La legalización del contrato no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	4	2	6	RIESGO ALTO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	No entrega de los resultados en los plazos establecidos.	Inconvenientes operacionales para el contratista en la utilización de los recursos aportados en la realización de las actividades propias del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	No entrega de los informes técnico y financiero que evidencie los resultados de la ejecución	Inconvenientes en los pagos a los colaboradores o empleados.	3	3	6	RIESGO ALTO

5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los estudios	4	5	9	RIESGO EXTREMO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO

FORMA DE MITIGARLO

Para mitigar el riesgo antes descrito la Administración del Municipio tendrá en cuenta lo siguiente:

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, ya que se ha establecido una forma de pago mediante pagos parciales, lo cual lleva i verificado con antelación por parte del supervisor del contrato que el contratista ha cumplido con el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, en términos del servicio de alimentación.

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
CONTRATI STA	Revisión de las especificaciones por parte del área jurídica de contratación	2	1	3	RIESGO	NO	CONTRATI STA	EN LA ETAPA DE	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas.	En los estudios previos
CONTRATISTA	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATACIÓN, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de	En los estudios previos.

										los trámites de legalización.	
CONTRATISTA	El contratista será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o insumos.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del contrato
CONTRATISTA	El contratista será responsable del incumplimiento de los pagos a que hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIO	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del contrato.
CONTRATISTA	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
CONTRATISTA	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

MECANISMOS DE COBERTURA Y PÓLIZAS

La entidad según lo establecido por la Ley 1082 de 2015, atiende a que las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

a. Empréstito,
b. Interadministrativos
c. Contratos de seguro
d. Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía)

En estos casos corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Según lo determinado Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la

contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; es así como el Municipio de Remedios para el presente proceso de contratación que se origina como un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, y teniendo en cuenta el valor del mismo, la administración municipal decide NO SOLICITAR GARANTÍAS al contratista con quien se suscribe el presente proceso

INDICADORES DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, el/la señor(a) **Secretario de Educación Cultura y Deportes,** facultado para esta etapa precontractual, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

ORIGINAL FIRMADO

WILLIAM ALEXANDER SEPULVEDA
Secretaria de Educación Cultura Y deportes

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Secretario De Educación Cultura Y Deportes	Proyectó	William Alexander Sepúlveda	
Apoyo Jurídico Área de Contratación	Revisó	David Andres Castellanos Peña	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			